



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL

DATO CONFIDENCIAL

Asunto: Recepción y reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa; con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**

DATO CONFIDENCIAL

Asunto: Recepción y reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veintidós.

Vistos. Los escritos signados por **DATO CONFIDENCIAL** representante legal de la Asociación Civil **DATO CONFIDENCIAL**, A.C.¹, registrados con los folios 0798 y 0799 de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro².

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
Acuerda:

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos, al tenor siguiente:

Escrito registrado con el folio 0798 de Oficialía de Partes del Instituto, consistente en una foja con texto por el anverso y su anexo, que obra en dos copias simples de credencial de elector, en una foja con texto por el anverso, respectivamente; por el cual se hace del conocimiento del Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización que el representante legal de la Asociación Civil autoriza a persona para recibir documentación relacionada con el expediente en que se actúa.

¹ En lo sucesivo Asociación Civil.

² En lo subsecuente Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El escrito registrado con el folio 0799 de Oficialía de Partes, que obra en una foja con texto por su anverso; por el que se señala que mediante el escrito registrado con el folio 5058 de Oficialía de Partes se atienden las observaciones respecto del informe financiero del mes de enero de dos mil veintidós³ y, además, se presenta el informe financiero del mes de febrero:

Escritos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Persona autorizada. Se tiene a **DATO CONFIDENCIAL** como persona autorizada para recibir notificaciones relacionadas con el expediente en que se actúa.

Tercero. Informe financiero y respuesta. El quince de marzo la Unidad Técnica de Fiscalización emitió proveído por el cual, entre otros, tuvo por recibido el escrito signado por la representación legal de la Asociación Civil, registrado con el folio 0558 de Oficialía de Partes del Instituto.

Toda vez que el contenido del escrito en comento resulta ambiguo y no permite a la Unidad Técnica de Fiscalización identificar la intención cierta del promovente, pues no precisa si la misma es dar contestación al oficio UTF/075/2022 referente a las observaciones al informe financiero de la Asociación Civil correspondiente al mes de enero, o bien, si exhibe el informe financiero correspondiente al mes de febrero; con la finalidad de no vulnerar derechos del promovente y clarificar la intención cierta del promovente se ordenó dar vista a éste a fin de que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, realizara las aclaraciones que considerara pertinentes respecto del contenido de su escrito.

Así, toda vez que feneció el plazo otorgado para que la Asociación Civil diera cumplimiento, se ordenó girar oficio al Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, a fin de solicitar informara si en el periodo comprendido del diecisiete al veintidós de marzo, se recibió escrito presentado por la Asociación Civil, mediante el cual realizara las aclaraciones que considerara pertinentes, respecto del contenido del similar registrado con el folio 0558 de Oficialía de Partes.

En respuesta a lo solicitado, el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes remitió el oficio OP/052/2022 por el que informó que, del periodo solicitado no se recibió escrito o documento relacionado con la respuesta de la Asociación Civil.

³ Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No obstante, en la fecha en la que se actúa se recibió el escrito registrado con el folio 0799 de Oficialía de Partes de cuyo contenido se advierte que el representante legal de la Asociación Civil manifiesta dar respuesta a lo solicitado mediante proveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización el quince de marzo.

Por lo tanto, con la finalidad de no vulnerar los derechos del promovente y en atención a sus manifestaciones se tiene a la Asociación Civil rindiendo el informe financiero correspondiente al mes de febrero, así como dando respuesta a las observaciones del informe financiero del mes de enero que le fueron notificadas por medio del oficio UT/075/2022.

Cuarto. Revisión. Se reserva proveer sobre la revisión del informe financiero correspondiente al mes febrero. Lo anterior, en términos del artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Quinto. Integración. Con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación agregada al informe financiero correspondiente al mes de febrero, se ordena agregar como anexo al expediente en que se actúa, copias simples de las constancias que obran de foja 251 a 285 del expediente.

Sexto. Observaciones posteriores. Se reserva proveer sobre la respuesta a las observaciones realizadas a la Asociación Civil respecto del informe financiero del mes de enero, contenidas en el escrito 0558 de la Oficialía de Partes del Instituto. Lo anterior, en términos de los artículos 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constancia de apertura de anexo. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del anexo identificado como "**ANEXO 2**" relativo a la documentación adjunta al escrito con folio 0558 de Oficialía de Partes mediante el cual se rinde el informe financiero al mes de febrero de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Conste.------

-----INSTITUTO ELECTORAL DEL-----
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN